COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 86/2.015

CONTRATACION DIRECTA

Nº 36/2.015

"ADQUISICION DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: ACI de Mario Aponte.

Ejercicio Fiscal - Año 2.015

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 86/2015

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP C DEM CESAR BLADIMIR INVERNIZZI GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.836.170**, nombrado por **ORDEN GENERAL N° 255** del Comando de la Armada de fecha 22 de setiembre de 2015, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ACI de Mario Aponte Cano,** con **RUC N° 847720-5,** domiciliada en las calles **SILVANO GODOY C/ M. O. GUERRERO,** San Lorenzo - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **RICARDO APONTE CANO,** con cedula de identidad N° **684-849**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de provisión de **"TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS"** Ref. **CD N° 36/2015** – Resolución N° 92/15 de fecha 22 de setiembre de 2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de **CD N° 36/2.015** para la **"ADQUISICION DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS",** y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Clausulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 500, Subgrupo 530: ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL: Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del tesoro, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma de **Gs. 31.555.000.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil),** conforme se especifica a continuación:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	530	10	99	200	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	29.260.000
2	1	9	530	30	11	201	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	2.295.000
TOTAL GENERAL:								**31.555.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **297600**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 36/2015 "ADQUISICION DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 92/2015**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto asciende a la suma de **Gs. 31.555.000.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación anexo I al presente contrato.----------

El vendedor se compromete a proveer los bienes al comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados conforme al contrato y a la **Orden de compra** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será durante del ejercicio fiscal 2.015, y dentro de los 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la misma por parte de la empresa adjudicada.---------

El lugar de entrega de los bienes son los siguientes:

- **Comando de la Armada** – Dirección: Stella Maris y Hernandarias
- **Comando de Institutos Navales de Enseñanza** – Dirección: Avda. Carlos Antonio López y Nuflo de Chávez

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La **Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Ricardo Aponte Cano
Gerente General

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de Conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 14 de Octubre del 2.015.-

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 JEFATURA

RICARDO APONTE CANO
C.I. N° 684.849
VENDEDOR
ACI
Ricardo Aponte Cano
Gerente General

CESAR B. INVERNIZZI GONZALEZ
C.I. N° 1.836.170
COMPRADOR

"ANEXO I"

CD Nº 36/2015 – ADQUISICION DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS.

ACI de Ricardo Aponte Cano

COMANDO DE LA ARMADA

Nº	Código Catalogo	Descripción	MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	Cantidad total	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	25101901-002	Tractor de jardín	Husqvarna	U.S.A.	Unidad	Unidad	1	15.490.000	15.490.000
3	27111508-013	Motosierra	Husqvarna	Sueca	Unidad	Unidad	6	2.295.000	13.770.000
TOTAL GENERAL									29.260.000

COMANDO DE INSTITUTO NAVALES DE ENSEÑANZAS

Nº	Código Catalogo	Descripción	MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	Cantidad total	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
3	27111508-013	Motosierra	Husqvarna	Sueca	Unidad	Unidad	1	2.295.000	2.295.000
TOTAL GENERAL									2.295.000

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA

RICARDO APONTE CANO
C.I. Nº 684.849
VENDEDOR

ACI
Ricardo Aponte Cano
Gerente General

CESAR B. INVERNIZZI GONZALEZ
C.I. Nº 1.836.170
COMPRADOR